



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

204

Nº.....

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

21 OCT. 2019

Lima,

VISTOS:

El Expediente N° 2019-032-E039489, la Nota Informativa N° 104-2019/INABIF.USPPAM, de la Unidad de Servicios de Protección de las Personas Adultas Mayores – USPPAM, la Nota Informativa N° 444-2019/INABIF.USPPAM-CAR-VC, de la Directora (e) del CAR Virgen del Carmen, y el Informe N° 118-2019/INABIF.UA-SUPH/MESM, de la Sub Unidad de Potencial Humano - SUPH; y,

CONSIDERANDO:

Que con Nota Informativa N° 104-2019/INABIF.USPPAM, de fecha 10 de octubre del 2019, la encargada de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores, comunica que su despacho acepta la licencia sin goce de haber solicitada por la servidora CAS CANDY YURIKO MORALES ROJAS, personal de apoyo permanente, hasta el 01 de diciembre del 2019;

Que, por Nota Informativa N° 444-2019/INABIF.USPPAM-CAR-VC, de fecha 03 de octubre del 2019, la Directora (e) del CAR Virgen del Carmen remite la solicitud de licencia sin goce de haber del personal CAS, CANDY YURIKO MORALES ROJAS del CAR Virgen del Carmen, con cargo de personal de apoyo permanente, por el periodo de dos meses a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2019;

Que, por Solicitud de fecha 03 de octubre del 2019, la servidora CAS CANDY YURICO MORALES ROJAS, personal de apoyo permanente del CAR Virgen del Carmen solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, del 01 de octubre al 01 de diciembre del 2019;

Que, es de señalar que por Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano, de fecha 20 de setiembre del 2019, se otorgó, a la indicada servidora CAS, licencia sin goce de haber por 21 días, con eficacia anticipada, del 10 al 30 de setiembre del 2019;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, la Directiva General N° 0001-2013-INABIF/DE "Normas y Procedimientos para el Control de Asistencia, Permanencia, Derechos, Deberes y Obligaciones del Personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00321 de 11 de abril de 2013, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 000018, de fecha 16 de enero del 2019 y, con la Resolución Ministerial N° 175-2019 -MIMP;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, con eficacia anticipada, treinta y dos (32) días de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a la servidora CAS CANDY YURICO MORALES ROJAS, personal de atención permanente del CAR Virgen del Carmen de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores del INABIF, del 01 de octubre al 01 de diciembre del 2019.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

C.P.C. PATRICIA VERÓNICA LOYOLA ROJAS
Coordinadora de la Sub-Unidad de Potencial Humano

